RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

Se configura como el derecho a una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de las personas destinatarias de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

¿Quién puede iniciarlo?
Podrán ser personas destinatarias de la RGC todas aquellas personas de la unidad familiar o de convivencia, incluidas las titulares, en los que concurran necesariamente las siguientes circunstancias:

a) Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
b) Haber estado empadronadas en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana, al menos durante veinticuatro meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la solicitud.
c) Convivir en un hogar independiente o asimilado.
d) No disponer, a pesar de procurar obtenerlos, de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida
e) Acreditar que se han solicitado previamente, de los organismos correspondientes, las pensiones y prestaciones a que tengan derecho.
f) Suscribir el plan de inserción que se establezca y colaborar en el establecimiento del mismo.
g) Solicitar la participación y admisión en los programas de inserción o capacitación laboral que establezcan tanto el SERVEF como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuando así lo establezca el Plan de inserción laboral.
h) Que ninguna persona destinataria haya causado baja voluntaria no justificada en su trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, dentro de los doce meses anteriores a la solicitud de la renta garantizada de ciudadanía.

Titulares:
-Personas que tengan una edad igual o superior a 25 años e inferior a 65.
- Sin perjuicio de lo anterior, también podrán ser titulares aquellas personas menores de 25 años, incluidas las menores de edad legalmente emancipadas, que cumplan los requisitos como destinatarias y acrediten tener a su cargo a otras personas menores de edad o discapacitadas.
-Menores de 25 años y mayores de 18 años, que cumplan los requisitos como personas destinatarias , y hayan estado sujetas en la Comunitat Valenciana , en los dos años anteriores a la solicitud, al sistema de protección, y al sistema judicial de reforma.

-Las mujeres embarazadas de edad inferior a 25 años, incluidas las menores de edad, que no vivan en el seno de una unidad familiar y residan en un hogar independiente.

Plazo de presentación: durante todo el año

Duración: Se concede por periodos de 1 a 12 meses, pudiendo renovarse por periodos sucesivos hasta un máximo de 36 meses.
Agotado este periodo de 36 meses podrá concederse siempre que haya transcurrido un total de 24 meses.

¿Dónde acudir?
Recogida y presentación de la solicitud en la oficina del PROP, de la Generalitat Valenciana
C/Plaza de la Mercé nº 5 (Elche)

Para las solicitudes de renovación de Renta Garantizada de ciudadanía, se debe acudir a los S.I.O.A, ubicados en los Centros Sociales de Carrús, Altabix o Raval y en Centros Sociales de pedanías.